



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN

IMPARCIALIDAD.- Todo servidor público deberá ejercer sus actividades y toma de decisiones de conformidad con lo establecido en las normas, procurando que sus prejuicios no se interpongan en detrimento de alguna de las partes.

BIEN COMÚN.- El respeto a los derechos humanos, la libertad, la seguridad y el bienestar son aspectos que brindan felicidad a cualquier comunidad y por ende al ser humano, por lo cual todo servidor público tiene la obligación que sus actos en la administración pública favorezcan el respeto y generación de felicidad, haciendo uso de todas aquellas herramientas que den efectividad en su quehacer diario.

RESPECTO.- Independientemente del juicio del servidor público para distinguir entre lo bueno y lo malo y su capacidad para guiar sus actos por lo bueno y desechar lo malo, deberá tolerar la diversidad de creencias, ideas o practicas diferentes a las de él, tanto las de los ciudadanos con los que interactúa, como la de sus compañeros de trabajo, en el estricto sentido que deberá apegarse a los lineamientos establecidos para el desempeño de su trabajo.

EQUIDAD.- Todo ser humano sin distingo de sexo, religión, profesión, preferencias, edad tiene el derecho y obligación de acceder al mismo trato y condiciones de atención, de oportunidades y de desarrollo. Por lo cual los servidores públicos tienen la obligación de generar igualdad de trato y condiciones en sus actos.

HONRADEZ.- El servidor público deberá proceder con justicia, rectitud e integridad de tal forma que en sus actos administrativos no sea favorecido para sí o algún tercero, ni en especie o económicamente o que sus decisiones afecten el desarrollo de la comunidad.

HONESTIDAD.- Actuar con coherencia, sinceridad y justicia donde el proceder del servidor público sea dirigirse con la verdad, ser decente, rectado, razonable provocará una sociedad más justa.

EFFECTIVIDAD.- El servidor público procurará que el logro de los objetivos determinados se alcancen optimizando los recursos establecidos sin privar el suministro de algo más, en torno a la satisfacción de necesidades de los actuantes o al logro de lo deseado, observando probidad y calidad en los resultados.

LEGALIDAD.- Toda persona por el simple hecho de nacer se hace acreedora a derechos y obligaciones para con su comunidad, para el caso de un servidor público, es él, quien tiene la obligación de guardar y hacer guardar toda aquella norma inherente para el desempeño de su trabajo, éste no podrá ser discrecional deberá considerar su ejecución con derecho, razón y equidad. Por otra parte, toda aquella denuncia en contra de un acto de corrupción cometido por un servidor público no debe ser causal de ningún acto de represalia contra el denunciante.

CIVISMO.- El servicio público debe caracterizarse por velar por las instituciones y el interés de la patria y a su vez fomentar y practicar un comportamiento respetuoso conforme a las normas de convivencia pública. Deberá ofrecer trato preferencial sólo a personas que presenten alguna discapacidad y adultos mayores.

TRANSPARENCIA.- El servidor público deberá prestar sus servicios con claridad en forma simple y directa, otorgando especial atención en las peticiones de información, no importando el objetivo del solicitante o del uso que le dé a la información. Sólo negará o limitara la información que expresamente quede reservada por ley.

SUSTENTABLE.- Todo servidor público tiene la obligación, tanto en sus actos administrativos como en los particulares de utilizar y administrar los recursos con eficiencia, de tal forma que el bienestar actual no perjudique ni comprometa el desarrollo futuro de los recursos.

